



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 205 –Palacio de Justicia
Teléfono 3167341935
Correo electrónico: adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general se le informa, que mediante auto de dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), sé ADMITIÓ el medio de control de SIMPLE NULIDAD radicado No. 686793333003-2023-00007-00, promovida por YORGIN HARVEY CELY OVALLE en contra de MUNICIPIO DE BARBOSA -S

“PRETENSIONES: (textuales)

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare la nulidad parcial del decreto 258 de 2022, ORDENANDO la nulidad de los artículos 21, 22, 23 ,24 y 25 del decreto 258 de 2022 del 02 de diciembre de 2022, expedido por el señor VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO en su calidad de alcalde municipal de Barbosa, y publicado el día 28 de diciembre de 2022.

El presente aviso se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 numeral 5° de la Ley 1437 de 2011, se expide en San Gil a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Julian David Rodriguez Mantilla
Secretario
Juzgado Administrativo
003
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac009454cdb8fac1348ad0ee18b3df8c316a19b59482f9f618fc2afc47d9665**

Documento generado en 30/03/2023 11:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>